

Rollo de la Sala n° 346/94 contra sentencia de fecha 19-4-94 por el Juzgado de Primera Instancia de HARO, recurrida por: 1° D. EDUARDO GOMEZ ORTIN, representado en primera instancia por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN y en esta alzada por la Procuradora Dª Mª TERESA ZUAZO CERECEDA; asistido en esta alzada por el Letrado D. JOAQUIN IBARRA ALCOYA; y 2°. D. JESUS Mª VILLAVERDE LLORENTE, representado en primera instancia por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN y en esta alzada por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRO: asistido en esta alzada por el Letrado D. JOSE BELTRAN; siendo apelados: 1° Dª Mª DEL CARMEN MIÑON GUTIERREZ, Dª SOLEDAD ARRABAL YUSTA, D. JUAN JOSE ALONSO GONZALEZ, D. GREGORIO ACHOTEGUI BANDAORMAECHEA, D. JOSE MIGUEL ESCRIBANO LOPEZ y D. JOEL RODRIGUEZ CALVO, representados en primera instancia por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, asistidos en ambas instancias por el Letrado D. ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA; y 2° LA COMERCIAL ZURINE, S.A., encontrándose en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN en nombre y representación de D. EDUARDO GOMEZ ORTIN y D. JESUS Mª VILLAVERDE LLORENTE, contra la sentencia de fecha 19 de abril de 1.994, dictada por el Juzgado de 1ª instancia de HARO, en el juicio de menor cuantía n° 318/93, del que dimana el presente rollo de apelación n° 346/94, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a COMERCIAL ZURINE S.A. expido el presente en Logroño, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— El Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.126

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación n° 54/94, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, en funciones, y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 855 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía n° 40/93, rollo de la Sala n° 54/94 contra sentencia de fecha 11-11-93 dictada por el Juzgado de primera instancia de Haro recurrida por D. FIDEL RICARDO UGARTE PLOMER, representado en primera instancia por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERRETEROS, asistido en ambas instancias por el Letrado D. PEDRO MARIA PRIETO COLOMA; siendo apelados: 1° D. AGUSTIN ALUSTIZA ARAMBURU, representado en primera instancia por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, asistido en ambas instancias por el Letrado D. ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA; y 2° D. JULIAN ARAMBURU ARREGUI, encontrándose en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE FELIX MOTA BELLO.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN, en nombre y representación de D. FIDEL RICARDO UGARTE PLOMER, contra la sentencia de fecha 11 de noviembre de 1.993, dictada por el Juzgado de 1ª instancia de Haro, en el juicio de menor cuantía n° 40/93, del que dimana el presente rollo de apelación n° 54/94, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. JULIAN ARAMBURU ARREGUI expido el presente en Logroño, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— El Secretario en funciones.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Citación a juicio*

III.E.163

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n° 894/94 seguidos a instancia de D. FCO. J. GALARRETE SAENZ contra la demandada MANUFACTURAS HARO, S.A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado MANUFACTURAS HARO S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias, de este Juzgado de lo Social,

sito en Avda. de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día UNO DE MARZO DE 1.995, A LAS 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANUFACTURAS HARO S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de enero de 1995.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.232

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1031/94, seguidos a instancia de Dª CARMEN VARGAS RIOJA, contra la demandada MADERAS VARGAS, S.A. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de DESPIDO he acordado citar a los demandados, MADERAS VARGAS, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n° 33, primera planta, el próximo día 15 DE FEBRERO DE 1995 A LAS 11, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MADERAS VARGAS, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario en funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO***Notificación de sentencia*

III.E.233

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción numero uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas numero 30/94, sobre hurto, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción numero uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 224/94, por lesiones, siendo denunciante REMEDIOS GARCIA GRANDE, siendo denunciado MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, actualmente en ignorado paradero siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley 6/85, del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a MANUEL RAMIREZ BARRAGAN ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente, que firmo en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

III.E.234

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado al número 1/95, por HURTO, se CITA por medio de la presente a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, con D.N.I. numero 16.553.084, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO; para que el día 15 DE FEBRERO DEL ACTUAL A LAS 10 HORAS, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas, señalado para dicho día y hora en calidad de denunciado, pudiendo comparecer asistido de Letrado y con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.